

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión y Dirección de Empresas e Instituciones Turísticas
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Curso de Implantación	2010/2011

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

Dimensión 1: La sociedad y el futuro estudiante

Los referentes y la justificación publicados no coinciden con los presentados en la memoria de verificada. Se recomienda adecuarlos.

Se incluye la estructura del plan de estudios (módulos, materias, asignaturas, distribución de créditos, modalidad, lengua de de impartición, calendario de impartición).

No se ha encontrado información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para los estudiantes con necesidades educativas específicas, tal como aparecía en la memoria verificada.

Está publicada la formación previa necesaria para poder afrontar estos estudios de forma óptima y las competencias se presentan como se recogían en la memoria. También se publican las posibles salidas profesionales para los egresados del título, así como de las vías académicas.

La información sobre el reconocimiento de créditos es correcta aunque sería recomendable realizar algún tipo de resumen del contenido de las mismas para su mejor lectura y comprensión por el estudiante.

Dado que la información sobre la normativa de permanencia es de 2006, se recomienda actualizarla a la normativa vigente.

Respecto a la documentación del título están accesibles la memoria verificada, el informe de evaluación emitido por ANECA previo a la verificación de ANECA, su inscripción en el Registro Universitario de Centros y Títulos y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dimensión 2: El estudiante

Se puede acceder a las guías docentes y la información contenida es coherente con la información aportada en la memoria (competencias, contenidos, actividades formativas, sistemas de evaluación, etc.).

No se encuentran las guías docentes de las prácticas externas y del Trabajo Fin de Máster.

Se aporta información sobre los horarios, aulas, calendario de exámenes.

Dimensión 3: El funcionamiento

Se identifican los responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios y se aportan las actas de las reuniones de los miembros de los colectivos en el título.

No se incluyen evidencias del análisis de los resultados de evaluación de la actividad docente, así como de las medidas de puesta en marcha para mejorar la calidad del profesorado que imparte docencia en el título, ni del análisis de los resultados de la evaluación de las prácticas externas y de los programas de movilidad.

No se incluyen evidencias del análisis de los resultados de los informes sobre la inserción laboral de los egresados del título y sobre la satisfacción de los egresados con la formación recibida, ni se aportan evidencias del análisis de los resultados obtenidos en los procedimientos para recabar la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.)

Se identifican los responsables del proceso de reclamaciones y se informa de los procedimientos utilizados para procesar las reclamaciones, aunque no se incluyen evidencias de que cómo la información obtenida de las reclamaciones haya sido utilizada para mejorar el título.

Se incluyen las modificaciones que la Universidad tiene previsto realizar.

Dimensión 4: Resultados de la formación

Se proporcionan tasas de rendimiento y eficiencia pero no las tasas de abandono y graduación. La tasa de eficiencia debería revisarse porque no puede ser del 105,23%. Por otro lado, las tasas que se ofrecen son las del curso 2010/11, lo que no ha permitido analizar su evolución.

La valoración de una muestra de los trabajos de fin de máster defendidos en cada una de las ediciones que hayan concluido antes de septiembre de 2012 será realizada durante el análisis que el Programa MONITOR hará de este título durante el año 2013.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken